

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de septiembre de 2021.

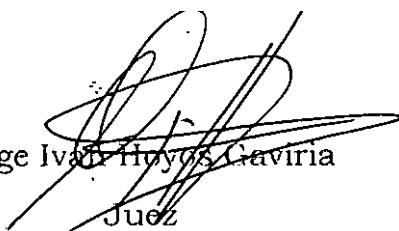
Radicado: 2020-003

ASUNTO: Requiere al abogado parte demandante.

En atención a la solicitud hecha por la parte demandante; una vez revisado el proceso se constata que por auto de fecha 7 de febrero de 2020, se decretó la inscripción de la demanda en la oficina de instrumentos públicos zona norte de la ciudad, medida que fue comunicada por medio del oficio No. 250 del 7 de febrero de 2020, el cual fue retirado por la parte actora en la fecha 18 de febrero de 2020.

Dentro del expediente no reposa constancia de su diligenciamiento, por lo que se **requiere** al apoderado, para que acredite la constancia de la entrega del oficio a la oficina de instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

EYRG